

\$ K + **Importar**

El Agente de Retención / Percepción encontrará, sobre el margen derecho de la ventana “Datos de la Declaración Jurada” el botón “**Importar**”.

El sistema permite configurar el tipo de registro a importar.

1. **Importar retenciones**, se podrán cargar los datos de las retenciones / percepciones practicadas, desde un archivo de texto, para ser incorporados dentro de una nueva DDJJ o una ya existente. Para poder efectuar esta operación, el Agente de Retención / Percepción deberá ante todo, generar un archivo de texto, conteniendo los datos de las retenciones / percepciones a importar y luego, especificar cómo se encuentra conformado dicho archivo (formato de importación).

Nota: no se podrán importar operaciones de Reintegro de retenciones / percepciones.

Una vez seleccionado el formato, presionando el botón “Importar”, se desplegará una nueva ventana en la cual se deberá indicar la ubicación del archivo de texto, desde el cual se leerán los datos a importar.

Si durante la importación se detectan errores, el sistema visualizará los primeros 100, y la lista completa de errores podrá grabarse en un archivo al finalizar el proceso de importación. Este archivo puede ser abierto con cualquier editor de texto (Word, Wordpad, Notepad, etc.) a efectos de su consulta.

Nota: Todos los datos que se importan deberán cumplir el formato y reglas de validación que tiene el ingreso manual en la pantalla respectiva.

Puntos a tener en cuenta antes de efectuar la importación

Las longitudes de los campos son sólo a título informativo, lo que se toma en cuenta a la hora de importar son las posiciones desde/ hasta que figuran en la pantalla de importación, las cuales pueden ser modificadas presionando el botón "Configurar Tipo de Registro".

Los datos a importar pueden ser:

- **Alfanuméricos**, se podrán especificar letras y números. Si no posee información para completar estos campos, sólo podrá utilizar espacios, **nunca la tecla TAB**.

Los datos alfanuméricos deberán estar alineados siempre a la izquierda, del total de posiciones que requiere el formato.

Importar

\$Importar

KImportar

*Group0000:0012

De no completarse la totalidad del campo con los datos alfanuméricos, deberá utilizar como caracter de relleno espacios.

Ejemplo: Longitud del campo: 5 caracteres, en caso de tener que completarse con dos datos, el mismo quedaría: B 4 _ _ _

- **Numéricos** deberán estar alineados siempre a la derecha, del total de posiciones que indica el formato. Si no posee información deberá ingresar ceros (**nunca la tecla TAB**), y los decimales separados con comas.

De no completarse la totalidad del campo con los datos numéricos, podrá utilizar como caracter de relleno ceros.

Ejemplo: Longitud del campo: 5 caracteres, en caso de tener que completarse con un solo número, el mismo quedaría: 0 0 0 0 1

- **Fecha**, el formato de la fecha deberá ser dd/mm/aaaa.

Todos los registros deben tener la misma longitud, no se pueden importar para un mismo archivo registros con diferente longitud.

Los espacios deben ser realizados con la barra espaciadora. Nunca se deberán utilizar las teclas “Tab” y “Enter” para dejar espacios. Se deberá tener en cuenta que en ningún campo se pueden dejar espacios utilizando dichas teclas.

Los números de CUIT, CUIL o CDI, deben importarse sin guiones.

Observaciones Varias

Cuando especifique números de comprobante, omita cualquier tipo de separador, por ejemplo: para el caso de una factura el sistema no aceptará los números 0001-12334599.

Lo correcto sería 000112334599.

Se exponen a continuación ejemplos sobre archivos de importación de retenciones y percepciones.

A) Percepción con tipo de comprobante Factura

224/02/202602601A000000416774

24/02/2026000000069352,16333541270499192174064721000000000
000,000000000000,00000000005923,8001,00000000000096,550000
00000,00000000000096,5500100000

Recuerde que los registros deben comenzar y terminar en la misma línea, si bien en el ejemplo aparece un solo registro en varias líneas, esto se debe solamente a la exhibición en el procesador de texto. Para indicar la finalización del registro deberá usar un retorno de carro o avance de línea o ambos.

Descripción de Registros para Retención / Percepción:

Deberán importarse los siguientes datos:

- Tipo de operación: Numérico de 1 posición

CODIGO	DESCRIPCION
1	Retención
2	Percepción

- Fecha de la Retención: debe pertenecer a la quincena que está declarando
- Código de Artículo/Inciso por el que retiene: Numérico de 3 posiciones

Retenciones

CODIGO	DESCRIPCION
001	Art.1 - inciso A - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
002	Art.1 - inciso B - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
003	Art.1 - inciso C - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
004	Art.1 - inciso D pto.1 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
005	Art.1 - inciso D pto.2 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
006	Art.1 - inciso D pto.3 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
007	Art.1 - inciso E - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
008	Art.1 - inciso F - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
009	Art.1 - inciso H - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
010	Art.1 - inciso I - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
011	Art.1 - inciso J - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
012	Art.1 - inciso K - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
013	Art.1 - inciso L - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
014	Art.1 - inciso LL pto.1 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
015	Art.1 - inciso LL pto.2 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
016	Art.1 - inciso LL pto.3 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
017	Art.1 - inciso LL pto.4 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
018	Art.1 - inciso LL pto.5 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
019	Art.1 - inciso M - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
034	Art.1 - inciso N - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
020	Art.2 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)

Percepciones

CODIGO	DESCRIPCION
021	Art.10 - inciso A - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
022	Art.10 - inciso B - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
023	Art.10 - inciso D - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
024	Art.10 - inciso E - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
025	Art.10 - inciso F - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
026	Art.10 - inciso G - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)

027	Art.10 - inciso H - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
028	Art.10 - inciso I - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
029	Art.10 - inciso J - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
030	Art.11 - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
031	Art.10 - inciso L - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
032	Art.10 - inciso M - (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
033	Art.125 - inciso H – (Código Fiscal - mera compra)
035	Art 3 - inciso A - (Res Gral 30/25)
036	Art 3 - inciso B - (Res Gral 30/25)

- Tipo de comprobante:

CODIGO	DESCRIPCION
01	Factura
02	Nota de Débito
03	Orden de Pago
04	Boleta de depósito
05	Liquidación de pago
06	Certificado de Obra
07	Recibo
08	Constancia de Retención
09	Otro comprobante
10	Reintegro Retenc./Perc.

- Letra de comprobante: Será obligatorio si se trata de factura o certificado de obra, de lo contrario puede ser espacio en blanco. Alfanumérico de 1 posición.
- Número de comprobante. Obligatorio. Para factura o certificado de obra los 4 primeros dígitos corresponden al número de sucursal y los 8 dígitos restantes para el número de emisión del comprobante, sumando 12 posiciones en total, las cuatro posiciones restantes (para completar las 16 posiciones del nro. de comprobante) deberán completarse con blancos, quedando el nro. de comprobante alineado a izquierda. En caso de que el comprobante sea constancia de retención (código 08), deberá ingresarse el nro de la siguiente manera: 4 dígitos para la sucursal, 4 dígitos para el año, 6 dígitos para el número, sumando 14 posiciones, las dos posiciones restantes deberán completarse con blancos.
- Fecha de comprobante (menor o igual a la fecha de la retención/percepción).
- Monto de comprobante (debe ser mayor a 0). Numérico 12 enteros 2 decimales separados por comas.
- Tipo de documento. Numérico de 1 posición

CODIGO	DESCRIPCION
1	C.D.I.
2	C.U.I.L.
3	C.U.I.T.

- Número de documento. Se validará según el tipo. Numérico 11 posiciones.

- Condición frente a Ingresos Brutos: Numérico de 1 posición

CODIGO	DESCRIPCION
1	Inscripto
2	No inscripto, obligado a inscribirse
3	No inscripto, no obligado a inscribirse.

- Número de inscripción en Ingresos Brutos: será exigido si condición frente a ingresos brutos es 1, de lo contrario deberá ingresar ceros. Numérico de 10 posiciones.
- Situación frente a IVA: Numérico de 1 posición.

CODIGO	DESCRIPCION
0	No corresponde
1	Responsable inscripto
2	Responsable no inscripto
3	Exento
4	Monotributo

- Marca inscripción en otros gravámenes (Artículo 138 Código Fiscal): Numérico de 1 posición

CODIGO	DESCRIPCION
1	Inscripto en otros gravámenes
0	No inscripto en otros gravámenes

- Marca inscripción en DReI de 1 posición

CODIGO	DESCRIPCION
1	Inscripto en derecho de registro e inspección
0	No inscripto en derecho de registro e inspección

- Importe Otros Gravámenes aquí corresponde colocar el importe ingresado en concepto de otros gravámenes incluidos en el artículo 138 del Código Fiscal, siempre que marca de inscripción en otros gravámenes sea igual a 1. Caso contrario deberá ingresar ceros (Numérico 10 enteros y 2 decimales)
- Importe IVA. aquí corresponde colocar el importe ingresado en concepto de IVA si correspondiere, es decir, si situación frente a IVA es igual a 1. Caso contrario deberá ingresar ceros (Numérico 10 enteros y 2 decimales)
- Base imponible para el cálculo: se controlará de la misma forma que la especificada para el ingreso. Numérico de 12 enteros 2 decimales separados por comas.
- Alícuota: se validarán las permitidas por el código fiscal, Si el sujeto retenido pertenece al convenio multilateral, y se optó por la opción del art. 5to. Inc.1 (RG

015/97 y modif.) corresponderá una alícuota del 0,7; pero si se retiene por el artículo 1 inc.j, entonces corresponderá ingresar una alícuota del 2,5. Por no inscripto, obligado a inscribirse en ingresos brutos se controlará que sean las permitidas por el código fiscal incrementadas en un 50%. Además, si en "Tipo de exención" se ingresa un número distinto de 0 (cuando el sujeto retenido es exento), se podrá colocar 00,00 en alícuota o cualquiera de las permitidas por el código fiscal.

- Impuesto determinado: se controlará que sea igual al Monto imponible por la Alícuota. Numérico de 12 enteros 2 decimales.
- Derecho registro e inspección: si marca de derecho de registro e inspección está en 0, este deberá ser ceros. Si marca de derecho de registro e inspección es 1, entonces para que se permita un importe distinto de ceros, debe ser una retención y retener por el artículo 1° inciso k o l, ó bien, debe utilizarse para el cálculo el artículo 5° 1er. párrafo. Numérico de 9 enteros 2 decimales.
- Monto retenido: se controlará que sea la resta entre Impuesto Determinado y derecho de registro e inspección. Numérico de 12 enteros 2 decimales separado por comas.
- Artículo/Inciso para el cálculo: Numérico de 3 posiciones.

CODIGO	DESCRIPCION
001	Art. 5° 1er. párrafo (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
002	Art. 5° inciso 1)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
003	Art. 5° inciso 2)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
004	Art. 5° inciso 4)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
005	Art. 5° inciso 5)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
006	Art. 6° inciso a)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
007	Art. 6° inciso b)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
008	Art. 6° inciso c)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
009	Art. 12° (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
010	Art. 6° inciso d)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
011	Art. 5° inciso 6)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
012	Art. 5° inciso 3) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
013	Art. 5° inciso 7) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
014	Art. 5° inciso 8) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
015	Art. 10° inciso a) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
016	Art. 10° inciso b) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
017	Art. 10° inciso d) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
018	Art. 10° inciso e) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
019	Art. 10° inciso f) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
020	Art. 10° inciso g) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
021	Art. 10° inciso h) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
022	Art. 10° inciso i) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
023	Art. 10° inciso j) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
024	Art. 10° inciso l) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
025	Art. 10° inciso m) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)
027	Art. 5° inciso 9) (Res. Gral. 15/97 y Modif.)

- Tipo de exención: numérico de 1 posición. Los valores posibles son:

CODIGO	DESCRIPCION
0	No exento
1	Certificado de no retención
2	Certificado de exención
3	Certificado de no percepción
4	Art. 3ero. Res 15/97 y modif.

- Año de exención: numérico de 4 posiciones. Debe ser distinto de ceros si tipo de exención es 1, 2 ó 3. Caso contrario deberá completarse con ceros.
- Número de certificado de exención: alfanumérico de 6 posiciones. Debe ser distinto de ceros si tipo de exención es 1, 2 ó 3. Caso contrario deberá completarse con blancos.
- Número de certificado propio: alfanumérico de 12 posiciones, puede estar en blanco. Este dato hace referencia al número de certificado de retención emitido por el agente desde un sistema diferente a Si.P.R.I.B..

Posibles Errores de importación de Retención / Percepción

- Si tipo operación $\diamond$ de 1 (retención) o 2 (percepción)
"Debe ingresar de forma obligatoria el código 1 para Retención ó 2 para Percepción"
- Si no se ingresa nro de documento ni nro de cuenta de ib de sujeto pasivo
"Debe ingresar de forma obligatoria el CUIT del sujeto o el nro. de inscripción en IB"
- Si el cuit de sujeto pasivo = al cuit del agente de retención/percepción
"CUIT del sujeto no puede ser igual al CUIT del Agente que declara"
- Si código de condición frente a IB es distinto a los valores permitidos
"Debe ingresar un código de condición frente a ingresos brutos válido"
- Si s. pasivo tiene marca de Insc en IB, controla que el mismo sea inválido
"El número de Ingresos Brutos no es válido"
- Si s. pasivo NO tiene marca de Insc en IB e informa nro.insc. IB
"No corresponde número de Ingresos Brutos, cuando el retenido/percibido no esta inscripto en ingresos brutos"
- Controla que nro.Insc, IB del suj. pasivo sea $\diamond$ nro.Insc, IB de Ag. Ret.
"NIIB del sujeto pasivo de Retención no puede coincidir con el del Agente de Retención que declara"

- Si nro inciso por el que retiene/percibe no está en la lista de los permitidos
"Debe colocar un nro de inciso por el que retiene/percibe válido"
- Si es Retención e inciso para el cálculo no está en la lista de los permitidos
"Debe colocar un nro de inciso para el cálculo válido"
- Si la alícuota ingresada no esta dentro de la lista de los valores permitidos
"La alícuota ingresada no es válida"
- Si tipo de comprobante no esta dentro de la lista de valores permitidos
"Debe ingresar un tipo de comprobante válido"
- Cuando tipo de comprobante '1-factura o 6-Certific. de obra', controla que se ingrese letra de comprobante y que la misma sea válida, caso contrario:
"Debe ingresar una letra que identifique el comprobante"
- Número de comprobante, controla para todos los casos que no se ingresen todos blancos y que el valor ingresado sea numérico distinto de cero:
"Número de comprobante no puede ser blancos"
"Número de comprobante debe ser distinto de ceros"
- Número de comprobante, controla para 1 – Factura o 6 - Cert. Obra o 7 – Recibo que la longitud sea de 12 posiciones (formato factura) y que la posición 5 a la 12 (nro comp.) sea distinto de ceros
"Longitud del número de comprobante no válido, debe ser de 12 posiciones."
"Número de comprobante debe ser distinto de cero"
- Controla que fecha de retención/percepción sea una fecha válida
"Fecha de retención/percepción inválida"
- Controla que fecha de retención/percepción pertenezca a la quincena que declara
"Fecha de retención/percepción debe ser menor o igual al último día del período que declara"
- Controla que fecha de comprobante sea una fecha válida
"Fecha de comprobante inválida"
- Controla que fecha de comp. no sea mayor a fecha de retención/percepción
"Fecha de comprobante debe ser menor o igual a la fecha de retención"
- Si tipo doc. de suj. pasivo no esta dentro de la lista de los valores permitidos
"Tipo de documento no es válido"

- Si tipo doc. es 2 – cuil o 3 cuit, valida que el nro de documento sea válido
"El número de CUIT/CUIL no es válido"
- Si tipo doc. es 3 - cuit, valida que un código válido de situación frente a iva
"Situación frente al Iva no es válida"
- Si tipo doc. es diferente a 3 - cuit, valida que No se ingrese valores para situación frente a iva , si se ingresa un valor:
"Situación frente al Iva debe ser cero."
- Valida que marca de inscripción en otros gravámenes sea válida
"Marca Otros Gravámenes no es válida"
- Valida que marca en derecho de registro e inspección sea válida
"Marca inscripción en Derecho de Registro e Inspección no es válida"
- Valida que monto de comprobante sea numérico y mayor a cero.
"Importe del comprobante no es válido. Debe ser mayor a cero"
- Valida que monto imponible sea numérico y mayor a cero.
"El monto imponible no es válido. Debe ser mayor a cero"
- Valida que impuesto determinado sea numérico y mayor a cero, siempre y cuando la alícuota sea distinta de cero.
"Impuesto determinado no es válido como resultado de monto imponible por alícuota"